

SENADO CONSERVADOR

SESION 3.^a, EN 10 DE ENERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Juramento i presidencia de don Agustin de Eyzaguirre.—Prosecucion de las funciones de los majistrados.—Administracion de los fondos del empréstito de Lóndres i nombramiento de directores de la caja de descuento.—Distribucion de unos ejemplares de la Constitucion entre los diputados i algunos de EL REDACTOR entre las provincias.—Remision de un espediente sobre amonedacion.—Acta.—Anexos.

Don Agustin de Eyzaguirre presta el juramento de estilo i pasa a presidir accidentalmente.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director delegado pide al Senado se sirva celebrar sesion el 10 por la mañana, a fin de tratar cosas de la mayor gravedad relativas a la Hacienda pública. (*Anexo núm. 20.*)

2.º De un oficio en que el Supremo Director Delegado comunica haberse impartido instrucciones al Ministro Plenipotenciario de Chile en Lima, para que jestionen en el sentido de que Chile, el Perú i Colombia nombren ajentes diplomáticos en Inglaterra i Estados Unidos i mancomunem su accion para obtener el reconocimiento de la independencía de las tres Naciones comitentes. (*Anexo núm. 21. V. sesiones del 7 i del 13 bis de Enero i del 9 de Febrero de 1824.*)

3.º De otro oficio en que el Ministerio

de Hacienda comunica haber impartido las órdenes del caso para que se cumpla la resolucion del Soberano Congreso, sobre subsistencia de las alcabalas del viento. (*Anexo núm. 22. V. sesiones extraordinarias del 11 de Diciembre de 1823 i del 28 de Julio de 1826.*)

4.º De otro oficio en que el mismo Ministerio comunica haber impartido las órdenes del caso para que en Santiago i Valparaíso se pidan propuestas públicas sobre el estanco del tabaco i otras especies. (*Anexo núm. 23. V. sesiones estrordinarias del 22 de Diciembre de 1823 i del 20 de Febrero de 1824.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Disponer que los miembros del Consulado i demas funcionarios públicos que han suspendido sus funciones desde la promulgacion de la Constitucion prosigan desempeñándolas hasta que se plantee el nue-

vo orden. (*Anexo núm. 24. V. sesiones del 12 de Setiembre de 1823, del 4 de Febrero de 1824 i del 14 de Enero de 1825.*)

2.º Mandar que se suspenda la compra de vales con fondos del empréstito, que los existentes se tengan a disposicion de los dos directores de la caja de descuentos, i que el Ejecutivo comunique al Ministro de Chile en Lóndres el nombramiento de don Domingo Eyzaguirre i don Javier Errázuriz para la direccion de dicha caja. (*Anexos núms. 25 i 26. V. sesiones del 3, del 13 bis i del 16.*)

3.º Que se distribuyan, en la forma que se indica, algunos ejemplares de la nueva Constitucion i algunos de EL REDACTOR número 1. (*Anexo núm. 27. V. sesiones del 20 de Agosto de 1823, del 16 de Enero de 1824 i del 14 de Enero de 1825.*)

4.º Autorizar al secretario para que remita al señor Ministro de Gobierno un expediente que este funcionario le ha pedido verbalmente sobre amonedacion de cobre. (*Anexo núm. 28. V. sesiones del 10 de Octubre de 1823 i del 20 de Abril de 1825.*)

ACTA

Leidas las actas del 3 i 7 del presente, fueron aprobadas i rubricadas por el señor Presidente.

El señor senador don Agustín Eyzaguirre se presentó a la Sala, prestó el juramento constitucional i tomó asiento de Presidente accidental del Senado.

Se tomó en consideracion que el Consulado i otros funcionarios públicos han paralizado el ejercicio de sus funciones desde la promulgacion de la Constitucion, i se acordó se oficiase al Gobierno para que disponga que todos los magistrados indicados que no se hallen constitucionalmente reemplazados, prosigan en el desempeño de sus atribuciones hasta la realizacion de la Constitucion, i que, al mismo tiempo, se le exija para que lleve a debido efecto la plantificacion de ésta.

Leyóse un oficio del Supremo Director Delegado, en que pide la reunion del Senado para comunicarle por conducto de su Ministro de Hacienda varios asuntos de gravedad relativos a la Hacienda Pública. Se personó éste a la Sala i dijo: que se habia dado orden por el anterior Senado para la amortizacion de un millon de pe-

sos del empréstito negociado en Lóndres; que en esta virtud el Plenipotenciario señor de Irisarri habia recibido de la casa de los señores Hullett Hermanos i Compañía doscientas mil libras esterlinas, dando orden a su apoderado en ésta para que no visase mas letras por no tener ya en su poder fondos pertenecientes a aquél. Se tomó en consideracion i se acordó, prévio el informe verbal del contador mayor el ex-Ministro don Pedro Nolasco Mena, i los dos directores de la caja de descuentos; que se oficie al Gobierno para que se suspenda toda compra de vales con el dinero del empréstito i que los fondos existentes se tengan a disposicion de los dos directores, i que se oficie por el Ejecutivo al señor de Irisarri, avisándole el nombramiento de los señores don Domingo Eyzaguirre i don Francisco Javier Errázuriz para la direccion de la caja, quienes impartirán a aquél las órdenes convenientes a la ejecucion de la lei sobre el destino del empréstito.

Se acordó se oficiase al Gobierno para que mande repartir un ejemplar de la Constitucion a cada uno de los diputados del Congreso, que a los partidos por donde fueron electos se remitan al ménos dos ejemplares, dos para cada señor senador i diez para el archivo.

Asimismo se acordó se mande a las provincias un número suficiente de EL REDACTOR número 1. En este estado, se levantó la sesion.—*Agustín de Eyzaguirre.*

A N E X O S

Num. 20

El Gobierno tiene que poner en la consideracion del Senado Conservador varias cosas de la mayor gravedad relativas a la Hacienda pública. Son de naturaleza que no admiten espera i por lo tanto suplica al Senado Conservador se sirva reunirse en la mañana del diez si no tuviere inconveniente.

Con esta ocasion, saludo al Senado Conservador, ofreciéndole mi aprecio i respeto.—Departamento de Hacienda, Santiago, Enero 9 de 1824.—*Fernando Errázuriz.*—*D. J. Benavente.* Al Senado Conservador.

Núm. 21

En observancia de la soberana resolucion de 4 de Diciembre último, se ha prevenido al Ministro Plenipotenciario que se dirije al Perú en las instrucciones que se le han comunicado, que debe mirar como uno de sus principales i mas ur-

jentes encargos el interesante negocio de la remision a Inglaterra i Estados Unidos de un Plenipotenciario por cada uno de los tres Estados de Chile, Perú i Colombia, con el objeto de solicitar el reconocimiento de nuestra Independencia. Lo que tengo el honor de participar a U.S., en contestacion a su nota de 7 del corriente, reiterándole los sentimientos de mi distinguida consideracion.—Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago de Chile, Enero 10 de 1824.—*Mariano de Egaña*.—Al señor Secretario del Excmo. Senado.

Núm. 22

Con esta fecha, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo el oficio de U.S. de 9 de Diciembre último, en que avisa la resolucion tomada por el Soberano Congreso, acerca del estado en que deben subsistir las alcabalas del viento, i con la misma fecha, se le ha comunicado a la Contaduría Mayor, para que la ponga en noticia de quienes corresponda i sirva de gobierno en los próximos remates.

De suprema órden, lo comunico a U.S. para su intelijencia, protestándole toda mi estimacion.—Departamento de Hacienda, Santiago, Enero 8 de 1824.—*D. J. Benavente*.—Al señor Secretario del Senado.

Núm. 23

Hoi ha mandado el Gobierno se publique por carteles la mocion que aprobó el Soberano Congreso, i remito al señor Secretario, con nota de ayer. Con el mismo objeto se incluye copia al Gobernador de Valparaíso, previniéndole que a la mayor brevedad remita al Gobierno las propuestas que se hagan sobre el particular.

Tengo el honor de saludar al señor Secretario del Senado con la mayor consideracion.—Departamento de Hacienda, Santiago, Enero 8 de 1823.—*D. J. Benavente*.—Al señor Secretario del Senado.

Núm. 24

Ha llegado a noticia del Senado que el Consulado i otros funcionarios públicos han paralizado el ejercicio desde la promulgacion de la Constitucion con gravísimo perjuicio de la administracion pública, i ha acordado, en sesion de hoi, se oficie a V. E. para que imparta las órdenes conyenjentes a efecto de que los majistrados indicados i demas prosigan en el desempeño

de sus atribuciones hasta la realizacion de la Constitucion, i que al mismo tiempo se excite a V. E. a que se lleve a debido efecto su plantificacion, encareciéndole los males de gravedad que ocasiona la demora en verificarla.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., ofreciéndole los votos de consideracion i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Enero 10 de 1824.—Al Excmo. Supremo Director.

Núm. 25

Contestando a la nota de Uds. en que me piden los antecedentes del empréstito, para proceder a la realizacion de la caja de descuentos, tengo el honor de acompañarles copia de la lei sancionada por el Congreso sobre el destino de aquel i el plan levantado por la Comision Especial de Hacienda, en que se demuestran las existencias del empréstito para los fines que Uds. me indican.

Ofrezco a Uds. mis consideraciones i respetos.—Secretaría del Senado, Santiago, enero 10 de 1824.—Señores Directores del Banco.

Núm. 26

Convenido el Senado de la necesidad de dar destino a los fondos del empréstito, a consecuencia del oficio i mensaje de V. E., de hoi dia de la fecha, ha acordado que se avise al Plenipotenciario en Lóndres el nombramiento de directores de la caja de descuentos, verificado en las personas de los señores don Domingo Eyzaguirre i don Francisco Javier Errázuriz, para que tenga a su disposicion los fondos existentes de dicho empréstito, en virtud de órdenes que impartirán a la mayor brevedad, debiendo suspender entretanto toda compra de vales por cuenta del Estado.

Con este mérito, el Senado tiene la satisfaccion de ofrecer a V. E. los sentimientos de la mas alta consideracion.—Sala del Senado, Santiago, Enero 10 de 1824.—Al Excmo. Supremo Director.

Núm. 27

El Senado Conservador i Lejislador, en sesion del dia, ha acordado que a los señores diputados del Congreso Constituyente se reparta un ejemplar de la Constitucion política del Estado; que a los partidos por donde fueron electos se remitan al ménos dos ejemplares, otros dos a los señores senadores i sus secretarios i que para este archivo se remitan diez ejemplares.

Asimismo que se manden a las provincias el número suficiente de EL REDACTOR extraordinario de hoy, número 1.º, pues, habia sido éste uno de los principales objetos de su impresion.

Lo comunico a US., ofreciéndole mis respetos.—Secretaría del Congreso, Santiago, Enero 10 de 1824.—Al señor Ministro de Gobierno.

Núm. 28

Tengo el honor de incluir a US. el espediente sobre amonedacion de cobre, que se sirvió pedirme hoi verbalmente, ofreciéndole mis respetos i consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago, Enero 10 de 1824.—Al señor Ministro de Gobierno.

